



 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **28690-2016**
Fecha: 21/06/2016-11:05:39
Recibido por: JOSE OYER BUSTRAGO
Destino: Secretaría de Infraestructura

No de Oficio 7544

D:34.01
Pereira, 20 de junio de 2016

Ingeniero
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Director Operativo Parques y Arborización
Secretaría de Infraestructura
Edificio Alcaldía de Pereira piso 9
3202429878-3248153
Pereira, Risaralda

Asunto:Requerimiento Ambiental

Cordial saludo.

Se recibió en la Corporación denuncia ambiental vía telefónica el día 01 de junio del 2016, en donde informan de 2 arboles localizados en el Barrio los Pinos, sector Cuba, manzana 1 casa 2, Municipio de Pereira, los cuales por su altura y en época de lluvia hacen corto con las cuerdas primarias, al respecto le informamos lo siguiente

En atención a lo anterior el día 01 de junio del año en curso contratista de apoyo adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizó visita al lugar donde se presenta la situación anteriormente descrita; encontrando 2 arboles de especie lluvia de oro los cuales presentan una altura considerable, las ramas están expuestas sobre las cuerdas primarias, presentándose una situación de riesgo para las personas que residen en el lugar y transeúntes, siendo esto motivo de intranquilidad.

Por el motivo anteriormente expuesto, se solicita a la "Oficina de Parques y Arborización del municipio de Pereira", realizar en un término no superior a **un (1) mes** visita técnica para que confirmen los hechos que nos aquejan con el fin de que realicen la poda de los 2 arboles, para así evitar posibles accidentes o daños que se puedan causar por la altura y el volcamiento de estos.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto único reglamentario del sector vivienda ciudad y territorio 1077 del 2015 en el Artículo 2.2.3.1.5 numeral 1.1.2.1 contempla dentro de los elementos naturales consecutivos del espacio público, de ríos las quebradas y las rondas hídricas, entre otras (Decreto 1504/ 1998 Artículo 5). Al respecto la ley 99/1989 establece que el ente competente para administrar, mantener y conservar el espacio público es el Municipio o la entidad que delegue.

De otra parte, la administración Municipal por medio de la dirección operativa de parques y



CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
RISARALDA
En armonía con el planeta

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Arborización son los responsable de realizar labores oportunas de mantenimiento en dichas zonas.

Por lo expuesto, muy respetuosamente hago traslado de esta queja a su dirección por ser la competente para administrar, mantener y conservar el espacio público Municipal.

Permanecemos atentos ante cualquier inquietud.

Atentamente,

Tatiana M. Martínez De los Angeles

**TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ
GRANADOS**

Subdirector de Gestion Ambiental Sectorial

Reviso : DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Ingeniero GUSTAVO CARDONA AGUIRRE, Director Operativo Parques y Arborización, Secretaria de Infraestructura, Edificio Alcaldía de Pereira piso 9, Pereira
- Doctora JULIETH PORRAS OSORIO , Carrera 10 N° 17-35 Edificio Torre Central, piso 4, Pereira

Proyectó: GLORIA YANETH RAMIREZ CIFUENTES -
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	21 de junio de 2016	Número de radicado:	28690
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	7544		
Persona natural o jurídica:	TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO AMBIENTAL	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	Copia a:	-

